

**CUPOS DE ACCESO a ciclos formativos de grado medio:**

- a) Un cupo del 60 % de las plazas para el acceso directo de graduados en educación secundaria obligatoria y titulación equivalente.
- b) Un cupo del 20 % de las plazas para el acceso directo de titulados de formación profesional básica.
- c) Un cupo del 20 % de las plazas para el acceso mediante curso específico de formación de acceso directo, prueba de acceso y otras vías de acceso.

En el supuesto de que en algún cupo quedaran vacantes sin cubrir, se ofertarán de forma proporcional a los restantes cupos establecidos, teniendo en cuenta que en caso de no resultar números enteros se redondeará al alza correspondiendo la plaza al resto mayor y que en el caso de empate tendrá prioridad el cupo de acceso directo.

**CRITERIOS DE PRIORIDAD Ciclos de grado medio:**

Tendrán preferencia en la adjudicación quienes hayan finalizado en convocatoria final ordinaria en el curso actual o bien hubieran finalizado los estudios en cursos anteriores ante los que finalicen en la convocatoria extraordinaria de este curso.

- 1) Dentro del cupo de acceso directo por estar en posesión del título Profesional Básico, tendrán preferencia, ordenadas según la nota media que figure en el expediente académico, las solicitudes de quienes hubieran cursado el título profesional básico que se indica para cada ciclo formativo de grado medio en el anexo V-c.
- 2) En el cupo de acceso mediante prueba de acceso y otras vías de acceso se tendrá en cuenta lo siguiente:
  - a) En el caso de acceso mediante curso o prueba, las solicitudes se priorizarán por la nota de la prueba.
  - b) En el caso de alumnado procedente del programa de cualificación profesional inicial la calificación será de 5 o la que corresponda si optó por mejorar su nota a través de la prueba de acceso

**CUPOS DE ACCESO a ciclos formativos de grado superior:**

- a) Un cupo del 60 % de las plazas para el acceso directo de titulados de bachiller y titulación equivalente.
- b) Un cupo del 20 % de las plazas para el acceso directo de titulados de técnico de formación profesional.
- c) Un cupo del 20 % de las plazas para el acceso mediante prueba de acceso y otras vías de acceso.

en el supuesto de que en algún cupo quedaran vacantes sin cubrir, se ofertarán de forma proporcional a los restantes cupos establecidos, teniendo en cuenta que en caso de no resultar números enteros se redondeará al alza correspondiendo la plaza al resto mayor y que en el caso de empate tendrá prioridad el cupo de acceso directo.

**CRITERIOS DE PRIORIDAD Ciclos de grado superior :**

Tendrán preferencia en la adjudicación quienes hayan finalizado en convocatoria final ordinaria en el curso actual o bien hubieran finalizado los estudios en cursos anteriores ante los que finalicen en la convocatoria extraordinaria de este curso.

**1) Dentro del cupo de acceso directo por estar en posesión del título de bachiller o en estudios equivalentes**

a) Tendrán preferencia, ordenadas según la nota media que figure en el expediente académico, las solicitudes de quienes hubieran cursado alguna de las modalidades de Bachillerato o de Bachillerato Experimental, así como las respectivas opciones del Curso de Orientación Universitaria, señaladas en la segunda columna del anexo V-a.

b) Dentro de las indicadas en la letra anterior, tendrán preferencia las solicitudes de quienes hubieran superado la materia o materias señaladas en la tercera columna del anexo V-a, ordenadas a su vez según nota media del expediente académico. Cuando consten dos materias, tendrán preferencia las solicitudes de quienes hubieran superado las dos materias; en cada subgrupo las solicitudes se ordenarán por nota media del expediente académico.

c) Las restantes solicitudes se ordenarán según la nota media del expediente a continuación de las indicadas en las letras anteriores.

**2) Dentro del cupo de acceso directo por estar en posesión del título de técnico de formación profesional** tendrán prioridad, ordenados según la nota media que figure en el expediente académico, las solicitudes de quienes hubieran superado algún ciclo de grado medio de la **misma familia profesional** a la que pertenezca el ciclo al que pretendan acceder.

**3) En el cupo de acceso mediante prueba de acceso y otras vías de acceso** se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) La nota de la prueba

**b) Cuando el solicitante estuviera en posesión del título de Técnico de Formación Profesional y hubiera optado por concurrir al procedimiento por el cupo de acceso mediante prueba de acceso, se atenderá EXCLUSIVAMENTE a la calificación obtenida en la prueba y no a su calificación del título de técnico.**